



COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.

INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE DEL PERIODO 2012 DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO AIRPORTMEGA S. A.

Señores Accionistas:

Este informe lo presentamos, acogiendo en partes las sugerencias y manifestaciones brindadas por ustedes señores accionistas, y que fueron puestas en práctica a medida que se presentaba las oportunidades, para el buen desempeño de las actividades, que respaldan la gestión realizada durante el año 2012.

Se ha cumplido con las obligaciones legales en lo que respecta a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP, que se circunscribe al Permiso de Operación que la Compañía mantiene en dicha Entidad hasta el año 2013, acciones que se las ha realizado a pesar de la falta de cooperación de los señores accionistas propietarios de las furgonetas y que no han cumplido en forma oportuna con sus obligaciones, para mantener el Permiso de Operación que es el habilitante para la circulación de su furgoneta que es de propiedad del accionista.

Ha ingresado a la Compañía como nuevos Accionistas a la señora Sara Calderón, Gabriela Flores y Jorge Pailacho a quienes se les da la bienvenida y de igual forma se le impulsa para que cumpla con las obligaciones en forma oportuna y mensual que como accionistas tiene la obligación de cumplir con la Compañía.

Por falta de cooperación de los señores Accionistas en el pago de las mensualidades y cuotas determinadas para el efecto, aún se tienen que realizar los trámites pertinentes para igualarse en la CAPTUR, TASA DE TURISMO, PATENTE y la OBTENCION DE LA LICENCIA ANUAL ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO, para lo cual, se les determina que estos pagos ascienden a \$ 2.719,35, debiendo pagar cada accionista dueño de furgoneta y beneficiario de estos permisos el valor de \$ 302,15, Razón por la cual, dichos rubros deben ser realizados de inmediatamente a la Compañía y ésta a su vez pagar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por esos conceptos, so pena de que de no hacerlo se perderá el **PERMISO DE OPERACIÓN** que la compañía tiene a su favor.

De igual forma la compañía se encuentra afrontando el Trámite Legal de Revocatoria de la Habilitación en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de las siguientes habilitaciones:

1.-) Habilitación No. 72003 correspondiente al señor **Segundo Cecilio Tuquerez Ruíz.**


COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.





COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.

2.-) Habilitación No. 72010 correspondiente a la señora **Mariana de Jesús Romero Imba**.

3.-) Habilitación No. 72012 correspondiente al señor **César Augusto Solano Montero**.

4.-) Habilitación No. 72014 correspondiente al señor **George Martín Chamorro Aguilar**.

Este trámite lo está llevando a cabo AIRPORTMEGA S. A. ante la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para defender los Derechos de la Compañía y poder recuperar los valores que estos accionistas mantienen con la Compañía, que se encuentran registrados estos valores en cuentas por cobrar, por cuanto dichos accionistas de forma irresponsable a más de que incumplen con sus obligaciones como accionistas de ponerse al día en las cuotas que se encuentran adeudando a Airportmega S. A., tampoco han aprobado las revisiones técnicas vehiculares semestrales, ni han pagado los valores de la CAPTUR, LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO, TASA DE TURISMO Y PATENTE, razón por la cual se está realizando la defensa de los Derechos de la Compañía en base a nuestro Permiso de Operación y de esta forma no se pierdan estos cupos y la Compañía los pueda vender estos cupos para mantener el bienestar y no sea perjudicial para la Compañía, y una vez que estos cupos sean revocados los mismos quedaran a nombre de la Compañía que posteriormente serán enajenados y cubrir las obligaciones pendientes de estos accionistas y su remanente, de haberlo será aportado a la Compañía en su totalidad..

Destacando de igual forma, que la Compañía anualmente debe pagar los diferentes permisos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por los conceptos antes referidos en nuestro informe y que estos accionistas se encuentran beneficiando sin cumplir con sus obligaciones para con la Compañía, hecho que se encuentra reflejado en las cuentas por cobrar de la Compañía.

Se ha pedido a los señores Accionistas morosos que se pongan al día en sus haberes o se les conceda un plan de pagos, pero ha sido difícil, pese a los varios requerimientos, siendo de conocimiento de los señores accionistas que estos valores, son para el funcionamiento de la compañía y poder cumplir con las obligaciones tributarias existentes.

La falta de entendimiento y comprensión por parte de los señores accionistas morosos, ha llevado que inclusive por el pago realizado por la Compañía del Permiso de Operación ante la EPMOP, se beneficien de manera indirecta con el uso de los documentos y permisos que tiene la compañía, punto



COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.

esencial de corregir, por lo que se ha procedido a no realizar trámites de ninguna índole a los accionistas que se encuentren en mora por las obligaciones pendientes para con la Compañía, ante lo cual, es necesario que se llegue a un acuerdo para rectificar o proceder a solicitar el retiro de estos accionistas morosos de la compañía y no se perjudique a AIRPORTMEGA S. A., por ser elementos negativos para el progreso y desarrollo de la Compañía, en estricta aplicación de lo que dispone el Art. 207 numeral 7), segundo inciso de la Ley de Compañías.

ACCIONISTAS MOROSOS: En lo que respecta a los accionistas que se encuentran en mora con la compañía, se debe exigir inmediatamente su pago, utilizando medidas de presión como no habilitarle el permiso de operación de su furgoneta y de esta forma salden las cuentas que tienen pendientes, ya que la única perjudicada es la compañía que imposibilita llevar una adecuada administración de la misma y verían afectados los permisos de cada uno de los Accionistas, perjudicando el Permiso de Operación Otorgado por la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP, actual Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP.

RECOMENDACIONES:

1.-) Es indispensable que los señores accionistas se pongan de acuerdo y se pueda abrir una oficina en algún sitio estratégico de la ciudad y de esta forma se viabilice de mejor manera el trabajo en conjunto de los accionistas con la compañía, destacando que este punto siempre ha sido tratado, sin embargo no se ha podido llegar a un consenso.

2.-) A señores Accionistas que mantienen su Habilitación Operacional que aprueben las dos (2) Revisiones Técnicas Vehiculares semestrales en CORPAIRE y de esta forma se eviten inconvenientes con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP y la imposición de multas e inclusive de que se abran expedientes para la Suspensión del Accionistas y/o la Revocatoria de la Habilitación Operacional, ya que este incumplimiento afecta gravemente a la imagen que mantiene la Compañía.

Este hecho y por la irresponsabilidad de los señores Accionistas que no se han presentado a aprobar las Revisiones Técnicas Vehiculares, acarrea que se abran Expedientes en la EPMMOP, Entidad que dispone en primera instancia a la NO presentación a la Primera Revisión Técnica Vehicular, la SUSPENSIÓN de dicho Accionista, para realizar cualquier trámite en la EPMMOP, excepto el trámite tendiente a sanear la suspensión (**pago de multa**), conforme así se encuentra establecido en el último inciso del Art. 1.466(4) de la Ordenanza Metropolitana No. 247.

De igual forma, y por la irresponsabilidad de los señores Accionistas que no se



COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.

han presentado a fin de aprobar las Revisiones Técnicas Vehiculares, esto acarrea que se abran Expedientes en le EPMMOP, Entidad que dispone que a la NO presentación a la DOS Revisiones Vehiculares anuales, la REVOCATORIA DEFINITIVA DE DICHA HABILITACION OPERACIONAL de dicho Accionista, conforme así se encuentra establecido en el último inciso del Art. 1.466(6) de la Ordenanza Metropolitana No. 247. Siendo este hecho perjudicial para la Compañía y para los accionistas que responsablemente cumplen con sus obligación de presentarse a las Revisiones Técnicas Vehiculares en CORPAIRE

Ante lo mencionado, es oportuno recordar y concientizar a los señores Accionistas de que la falta de presentación de las Unidades a las Revisiones Técnicas Vehiculares, puede acarrear que se nos suspenda nuestro Permiso de Operación, perjudicándonos todos quienes formamos parte de AIRPORTMEGA S. A. y consiguientemente se generen multas pecuniarias.

3.-) A efectos de que la Compañía pueda funcionar de la mejor manera y cumplir con las obligaciones administrativas y tributarias correspondientes; como Empresa de Transporte Turístico que estamos sujetos, es oportuno que los señores Accionistas cancelen sus obligaciones los diez (10) primeros días de cada mes.

4.-) Así también la liquidación que corresponde al PAGO ANUAL de \$ 247,78, por cada accionista dueño de furgoneta y beneficiario del PERMISO DE OPERACIÓN que abarca Patente, Captur, Tasa de Turismo y Licencia Anual de Funcionamiento se paga en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Permiso de Operación que se cancela en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas por el periodo fiscal 2013, se lo realice como fecha máximo hasta el 15 de mayo del 2013, para que la compañía a su vez pague la totalidad de estos valores ante las Entidades descritas y poder desempeñar en legal y debida forma nuestra actividad turística.

Es necesario dejar en claro a los señores Accionistas que el pago para obtener todos los permisos que la Compañía debe adquirir año tras año, se los paga de forma anualmente y es independiente de su aporte mensual.

5.-) De igual forma a los señores Accionistas que se encuentran adeudando a la Compañía, es indispensable que lo hagan de manera inmediata para salvaguardar su sitio de trabajo que mantiene su Unidad de Transporte o realizar el pago en dos cuotas y/o que no podrán exceder de tres cuotas, para lo cual deberán garantizar el pago de dichos valores con la entrega de cheques o la firma de tetras de cambio, que garantizaran su cumplimiento.

6.-) Así mismo determinamos en nuestro informe que para actualización de la FLOTA VEHICULAR los accionistas deben entregar hasta fines de abril del



COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.

2013 copias a color de la licencia profesional de conducir, matricula año 2012 y fotos actualizadas de todas las unidades de transporte para lo cual, deben mantener un logo tipo uniforme que identifique a la Compañía, que será ubicado en el lugar donde hemos mantenido este servicio, para que esta información quede registrada en la Compañía y ser presentada en EPMMOP

Siendo así procedo a entregar y/o notificar en ésta Asamblea a los señores Accionistas de la Compañía de Transporte Turístico AIRPORTMEGA S.A., con la liquidación correspondiente a efectos de que cumplan con su obligación y que no hacerlo la responsabilidad seria exclusiva de cada uno de los señores accionistas que mantienen su Unidad de Transporte en la Compañía y beneficiarios de los PERMISOS DE OPERACIÓN, reservándose AIRPORTMEGA S. A. las acciones legales por daños y perjuicios.

Atentamente,

Sr. Sócrates Jiménez
GERENTE GENERAL

Sra. Verónica Aguilar
PRESIDENTE



COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
AIRPORTMEGA S.A.